

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1690**

**REF: AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION POR  
DESTRUCCION, DOCUMENTOS QUE INDICA,  
JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**CONCEPCION, 13 AGO. 2014**

**VISTOS:**

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. La ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado". La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014. El Decreto con Fuerza de Ley 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. El Decreto Ley D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. El Decreto Ley N° 1939 sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado. El Decreto Supremo N° 577 que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales. , la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República. La Resolución 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío (TyP) y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2.-Que, mediante correo electrónico, emitido por doña Janine Urrea León, Encargada de la Unidad de SIAC OIRS, informa que en el marco del proceso de eliminación de documentación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, se requiere la eliminación de un talonario correspondiente a ley de transparencia (Ley N°20.285) que han perdido su vigencia por cambio de formato encontrándose éste en buen estado pero su formato obsoleto y por su grado de importancia es necesario destruirlo.

3.-Que, en el mes de junio del 2014 la Encargada de Inventario de la Dirección Regional, Sra. Lorena Moncada Osorio, verifica al interior de la citada unidad certificando personalmente que el formato del talonario de ley de transparencia se modificó y a

solicitud de la Encargada Nacional de Ley de Transparencia doña Susana Machuca Vallejo se procederá a la destrucción, suscribiendo acta al efecto, actuando como ministro de fé para este acto Carmen Gloria Saavedra Profesional de apoyo del SIAC-OIRS, trabajador de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío.

4.-Que, en consideración a lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los documentos incorporados en la nómina que se al efecto se individualiza y se adjunta el detalle.

**RESUELVO:**

1°.-Autorízase la baja sin enajenación y la destrucción de los documentos del servicio, singularizados conforme al siguiente detalle:

N° de Inventario	Documentos	Cantidad	Estado
---	Talonnario folio del 2155 al 2200 Ley de Transparencia	1	No vigente

2°.-Elimínese documentación del SIAC-OIRS Dirección Regional de la comuna de Concepción, los documentos objeto de la presente Resolución, désígnese como ministro de fe a doña Carmen Gloria Saavedra, funcionario de apoyo de la citada Unidad de Dirección Regional, para los efectos de confirmar baja de los documentos individualizados, circunstancia que será perfeccionada y ratificada a través de la emisión de acta de eliminación respectiva, suscrita por la Encargada de Inventario de la Dirección Regional y Alexis Silva Escobar, Subdirector de Recursos Financieros y Físicos.

3°.-Publíquese la presente resolución una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Junta Nacional de Jardines Infantiles, a objeto de dispensar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEÓN**  
**DIRECTORA REGIONAL (TYP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DEL BIO BIO**

ASL/FSO/ASE/lmo  
Distribución:

- \*Unidad de Inventarios (con adjuntos)
- \*Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- \*Oficina de Partes